Laborers Funds Administrative Office of Northern California, Inc.
5672 Stoneridge Drive, Suite 100, Pleasanton, CA 94588 | Telephone: 707-864-2800 or 800-244-4530

Anuncio Importante

FECHA: 9 de julio de 2024

PARA: Participantes Activos y Jubilados

DE: Junta de Fideicomisarios
Fondo de Fideicomiso de Pensión de los Obreros del Norte de California

ASUNTO: **Cambios al Beneficio del Plan de Pensión:**
Cambios en la Fecha de Inicio Requerida

Este aviso le informa sobre los cambios realizados en el Plan de Pensión para cumplir con la Ley SECURE (Setting Every Community Up for Retirement Enhancement) de 2019 y la Ley SECURE 2.0 de 2022.

Fecha de Inicio Obligatorio según el Plan

La Fecha de Inicio Obligatorio es la fecha en la que el Plan requiere que los Participantes comiencen a recibir beneficios. La Fecha de Inicio Obligatorio para todos los Participantes, independientemente de su fecha de nacimiento, es el 1 de abril del año calendario siguiente al año en el que alcanzó la edad de 70 años y medio. El Fondo de Pensión comenzará los pagos de beneficios para usted en esta fecha, ya sea que solicite los beneficios o no, incluso si aún está trabajando.

Cambios en la Fecha de Inicio Requerida

La Fecha de Inicio Requerida es la fecha en la que la ley federal requiere que los Participantes comiencen a recibir beneficios según el Plan. Si nació el 1 de enero de 1951 o después, su Fecha de Inicio Requerida es el 1 de abril del año calendario siguiente al año en el que alcanza la edad de 73 años. Si nació entre el 1 de julio de 1949 y el 31 de diciembre de 1950, su Fecha de Inicio Requerida fue el 1 de abril del año calendario siguiente al año en el que alcanzó la edad de 72 años. Si nació antes del 1 de julio de 1949, su Fecha de Inicio Requerida fue el 1 de abril del año calendario siguiente al año en el que alcanzó la edad de 70 años y medio. No comenzar los beneficios para su Fecha de Inicio Requerida puede resultar en penalidades fiscales, por lo tanto, es importante que mantenga informada a la Oficina del Fondo sobre su dirección y datos de contacto para que sus beneficios comiencen para su Fecha de Inicio Obligatorio (y no más tarde de la Fecha de Inicio Requerida).

Si fallece antes de que comiencen sus beneficios, la ley federal también establece cuándo su cónyuge sobreviviente (si lo hubiera) debe comenzar a recibir beneficios según el Plan. A partir del 1 de enero de 2020, a los cónyuges sobrevivientes de los Participantes se les requiere comenzar a recibir distribuciones antes del 31 de diciembre del año calendario anterior al año en el que el Participante hubiera alcanzado la Fecha de Inicio Requerida.

No obstante, los cambios en la Fecha de Inicio Requerida, el Plan continúa requiriendo que todos los Participantes comiencen a recibir beneficios antes del 1 de abril del año calendario siguiente al año en el que alcanzan la edad de 70 años y medio.

Si tiene preguntas sobre el cambio en el Plan de Anualidad, llame a la Oficina del Fondo al 707-864-2800 de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

De acuerdo con los requisitos de informe de ERISA, este documento sirve como su Resumen de Modificaciones Materiales al Plan. Por favor, consérvelo junto con su Descripción del Plan Resumido.